

14 DIC 2016



LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO
Concepción Muñoz Ytorra

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE URGENCIA PUESTOS DE PROFESOR MUSICA.

Las presentes bases regirán el proceso de elaboración de listas de espera para cubrir puestos de profesores de la Escuela Municipal de Música Maestro Gombau de Getafe para contrataciones con carácter de urgencia. No se cubrirán por éste procedimiento contratos de interinidad ni de relevo.

Por cada especialidad musical se podrá elaborar una lista.

El presente proceso selectivo se convoca conforme a lo establecido en el artículo 32 de Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, Lyra y ALEF y artículo 3.5 del Procedimiento para la Cobertura Interina y Temporal de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2011.

PRIMERO.- Características del puesto:

Régimen: Laboral Temporal

Puesto de Trabajo: Profesor de música en las siguientes especialidades:

Acordeón, Clarinete, bajo eléctrico, Flauta Travesera, Guitarra, Guitarra eléctrica Teclados, Percusión clásica y moderna, Piano, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba, Violín, Viola, Violonchelo, Lenguaje musical, Armonía, Dirección de coro y orquesta, canto, Música y Movimiento, Música para bebés.

Especificidad: El puesto de trabajo estará sujeto en todo momento a las directrices y necesidades que se deriven de la Escuela Municipal de Música y al desarrollo del Programa Educativo del Centro.

SEGUNDO.- Titulación exigida

Será necesario para optar a la presente convocatoria, ambos requisitos:

- a) Contar con titulación de grado o equivalente.
- b) Estar en posesión, como mínimo, de titulación de grado medio en la especialidad que se vaya a impartir. En aquellas especialidades que no exista titulación, será requisito una formación de grado medio en una disciplina musical y experiencia y formación acreditada en la especialidad a la que se opta.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

14 DIC 2016

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos. La acreditación de los mismos se presentará, en el caso de ser seleccionado/a, en el momento de ser llamado para la firma de contrato o nombramiento, y la fecha de posesión de los mismos deberá ser la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no contar con alguno de los requisitos exigidos decaerá de su derecho a ser contratado o nombrado/a

CUARTO.- Publicación y Solicitudes:

Tras su aprobación por la Junta de Gobierno, las bases permanecerán expuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe con carácter permanente durante toda su vigencia.

Las instancias podrán presentarse en el registro de General de entrada del Ayuntamiento de Getafe o mediante correo electrónico a la dirección convocatoria@ayto-getafe.org

En la instancia se hará constar la especialidad a la que quiere optar. Las instancias se presentarán acompañadas de curriculum vitae, títulos y fotocopia de los méritos alegados. En caso de optar a más de una especialidad se presentará una solicitud para cada una.

Los documentos aportados en otros idiomas deberán acompañarse de traducción.

El plazo para presentar solicitudes estará permanentemente abierto, valorándose las instancias presentadas según el procedimiento explicitado en la base séptima.

QUINTO.- Valoración del currículum

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y acreditados conforme a lo descrito en esta base hasta el momento en que se produzca la valoración, con arreglo al siguiente baremo:

- 1) Por haber prestado Servicios en categoría y especialidad igual a la que se opte, en Conservatorios o Centros Musicales dependientes de cualquier Administración Pública. Si los servicios no fueron desempeñados por contrato directo con la administración, deberá constar en los contratos o acreditarse por certificado que los servicios se desempeñaron para una Administración Pública.

Se puntuará a razón de 0,25 puntos por cada tres meses completos hasta un máximo de 5 puntos. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente, conforme al tiempo de servicios prestados, recogido en el certificado de vida laboral.

Justificación: Deberá presentarse en todo caso:

- . Certificado de vida laboral.
- . Contrato o certificación en la que conste la categoría profesional y especialidad.

- 2) Por haber prestado servicios en categoría y especialidad igual a la que se opte en Centros, instituciones privadas o Colegios tanto públicos como privados.

Se puntuará a 0,25 puntos por cada seis meses completos, hasta un máximo de 3 puntos. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán con proporcionalmente, conforme al tiempo de servicios prestados, recogido en el certificado de vida laboral.

Justificación: Deberá presentarse en todo caso:

- . Certificado de vida laboral.
- . Contrato o certificación en la que conste la categoría profesional y especialidad.

3) Por cursos de especialización, de perfeccionamiento, jornadas o seminarios directamente relacionados con las funciones propias de profesor de música, impartidos por Organismos Oficiales o privados autorizados,

Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora.

Justificación: Diploma o certificado de asistencia, con constancia del número de horas.

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos.)

4) Por conciertos, como solista, premios nacionales o extranjeros de interpretación y composición en la especialidad a que se opte.

Se considerarán los recitales propios de la especialidad con repertorio específico (a sólo o en con acompañamiento pianístico) así como conciertos para solista.

Quedan excluidos los conciertos y recitales de los centros educativos y aquellos dados en lugares que, a juicio del tribunal, no posean la suficiente solvencia o renombre.

Se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada uno.

5) Conocimientos complementarios: posesión del título correspondiente de profesor en especialidad musical distinta a la que se opte,

Se puntuarán hasta un máximo 3 puntos:

1. **2 puntos** por títulos de Grado Superior o Medio del Plan 1966.
2. **1 punto** por títulos de Grado Medio o máster y cursos de especialización de contenido musical.

SEXTO.- Listado de suplencias.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Para aquellas especialidades musicales en las que no exista titulación será requisito mínimo la obtención de 4 puntos en el concurso.

La lista de espera contendrá a las personas que reúnan los requisitos exigidos en orden de puntuación, una vez sumados todos los apartados del concurso.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los mismos apartados por el orden establecido sin tener en cuenta el límite fijado. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMO.- Aprobación de los listados

Los listados serán aprobados por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos.

OCTAVO.- Órgano de Valoración:

Presidente:

- Jefe del servicio de Personal o persona en quien delegue

Vocales:

- Director/a de la Escuela de Música o persona en quien delegue.
- Jefe de Estudios de la Escuela de Música o persona en quien delegue.
- Un profesor/a de la Escuela de música de la especialidad valorada.

Secretaria:

- Jefa de Sección de Selección y Formación o persona en quien delegue.



Concejalía de Recursos
Humanos de Getafe
C/ San Juan, 10

14 DIC 2016

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

Getafe a 13 de diciembre de 2016
JEFA DE SECCION DE SELECCIÓN Y FORMACION

Fdo.: M^a Jesús Ibáñez Puerta